

02/11/2020

Circular N° 21 Sence

Junto con saludar, adjuntamos **Ord. Circular N° 21, emitido por Sence**, producto de la Pandemia COVID-19, **Dicta la ampliación del ordinario circular N° 20, en referencia a los Cursos que se deban comunicar o ejecutarse desde el 25 de marzo de 2020 al 30 de Octubre de 2020, Atendida la circunstancia expuesta, se instruye en la Circular, la ampliación de plazo para los cursos comunicados desde el 25 de marzo y finalizados al 30 de Noviembre 2020.**

Cursos comunicados desde el 25 de marzo y finalizan antes del 01 de Diciembre de 2020

Para todos aquellos cursos que tenían programado ser comunicados, o que se inicien y finalicen al 30 de noviembre de 2020, bajo la modalidad presencial, y debido al escenario en el cual se encuentra el País, los Organismos Técnicos de Capacitación y empresas, pudieron haber solicitado la codificación de estos cursos bajo la modalidad e-learning Sincrónico hasta el día domingo 18 de octubre de 2020, permitiendo así que las acciones de capacitación relacionadas a éstos puedan ejecutarse vía Streaming. Cabe mencionar que las acciones de capacitación comunicadas bajo estos códigos, y entendiéndose de que se homologan a los cursos presenciales, se exigirá como mínimo el 75% de asistencia de los participantes comunicados en la acción de capacitación. Siendo el OTEC quien en su Declaración jurada que emitan a través del sistema dan fe de que los participantes informados en dicho documento cumplieron a cabalidad el curso, entendiéndose así el porcentaje de asistencia mínimo exigido.

La fecha del 30 de noviembre de 2020 no será extendida, debiendo así el Organismo Técnico de Capacitación y empresa, tomar las precauciones para que los cursos que finalicen posterior al 30 de noviembre de 2020, o cursos que se realicen posterior a dicha fecha, contar con una plataforma en la cual realicen la integración de la Re-dirección para el control de conectividad de los participantes en la acción de capacitación, exigencia vigente desde julio de 2019, mediante la Resolución exenta N° 2436, de 28 de junio de 2019, publicada en el sitio web del SENCE (link: https://www2.sence.gob.cl/sites/default/files/rex_n_2436_deja_sin_efecto_exigencia_de_conectividad.pdf), y que dada las medidas de contingencias el Servicio excluyo esta exigencia por un periodo acotado.

Para todas aquellas acciones de capacitación que sean comunicadas bajo cursos codificados e-learning sincrónicos, que deseen realizarse mediante formato Streaming, deberán solicitar asistencia retroactiva a través de la plataforma web del Libro de Clases Electrónico (link, lce.sence.cl/SIGECA), en la cual deberán adjuntar el respaldo del tracking (seguimiento) de la asistencia emitido por la plataforma que esté utilizando, a modo de imagen y no un archivo Excel. Este respaldo debe asegurar como mínimo nombre y apellido del participante, la fecha y hora de la clase. Además, indicar en el motivo de la solicitud de asistencia retroactiva que se debe a la Contingencia Sanitaria, dada por el Coronavirus (COVID - 19). Cabe recordar que el envío de Solicitudes de Asistencia Retroactiva sólo serán permitidas hasta las clases del 31 de octubre de 2020. Posterior a ello, el control de conectividad debe ser realizado mediante la Integración de la Redirección.

Finalmente, para cumplir con el proceso de liquidación de una acción de capacitación bajo estas circunstancias, la entidad capacitadora deberá proporcionar al Otic los siguientes documentos:

- Declaración jurada del OTEC/empresa emitido por el Sistema del Libro de Clases Electrónico.
- Declaración jurada de los participantes emitido por el Sistema del Libro de Clases Electrónico.
- Documentos necesarios para la liquidación del curso, que acrediten su efectiva realización y pago de servicios.

Además, informamos que Banotic como medida ante esta pandemia, mantiene su oficina en Miraflores cerrada, por lo que, todos nuestros colaboradores trabajan de manera remota desde sus casas, ante cualquier consulta o requerimiento realizarlo a los siguientes correos:

operaciones@banotic.cl

comercial@banotic.cl

Saludos Cordiales,

Equipo BANOTIC



WWW.BANOTIC.CL

